



FEDERACIÓN de CASTILLA Y LEÓN
DE FÚTBOL

CIRCULAR Nº 7

TEMPORADA 2019/20

RENOVACIONES ARBITRALES PARA LA TEMPORADA 2020/2021

Próxima a concluir la presente Temporada 2019/2020 y con vistas a elaborar las colegiaciones de la próxima, y además con el fin de que las mismas vayan confeccionadas correctamente deberán cumplirse las Normas Generales de la presente Circular:

Todas las colegiaciones, inexcusablemente, deberán de ser cumplimentadas a través del Programa Informático "MICROLAN". La confección de las mismas serán realizadas, en el momento en que se reciban en las Delegaciones Provinciales/Subdelegación Comarcal del Bierzo. Previo a este requisito, y para ser tramitada dicha colegiación, si no lo estuviera aún, inexcusablemente deberá darse de alta como afiliado en el "Sistema Fénix".

Aquellas colegiaciones que no sean cubiertas a través del mencionado Programa Informático serán devueltas a la Delegación Provincial/Subdelegación Comarcal correspondiente. Igualmente deberán ser actualizadas en el sistema Fénix, en la Temporada 2020/21. Igualmente ocurrirá si la firma del colegiado no es la original.

En las mismas y donde figura la categoría del árbitro, árbitro asistente e informador, deberá indicarse la que ostentará la próxima Temporada, por lo que sugerimos no se confeccione este apartado hasta que no se conozca con exactitud la categoría que ostentará la próxima Temporada.

En aquellas colegiaciones donde se aprecie que ha habido alguna variación de domicilio, teléfono etc, con respecto a la temporada 2019/2020 deberá de señalarse con rotulador rojo en el encabezamiento de la citada colegiación "**CAMBIO DE DATOS**".

Como consecuencia del carácter excepcional con motivo de la pandemia mundial, aquellos colegiados que por el retraso de los finales de las competiciones de 1ª, 2ª 2ª División "B" y 3ª División Nacional y los Cursillos de Ascensos de carácter nacional no conozcan con exactitud la categoría de la nueva temporada, deberán realizar la misma con la categoría de la presente Temporada, realizando una nueva correctamente en el supuesto caso que haya tenido variación posteriormente.





FEDERACIÓN de CASTILLA Y LEÓN
DE FÚTBOL

Igualmente cada colegiado deberá tener actualizado sus datos personales, su cuenta de correo electrónico, IBAN de su Cuenta Corriente o Libreta de Ahorro, así como la fotografía que aparece en el sistema FENIX, ya que en ocasiones nos encontramos con fotografías que corresponden a la misma persona pero de hace varios años.

Los árbitros menores de 18 años, deberán formalizar su colegiación, acompañando la autorización de los padres/tutores que se adjunta, debiendo también incorporarla al sistema Fénix, así como cualquier otro documento que pudiera interesar (bajas, excedencias, traslados etc.)

Los árbitros aspirantes deberán acompañar igualmente a su colegiación un certificado firmado por el Coordinador de la Escuela de cada Delegación/Subdelegación, en el cual figure que ha sido APTO en el Cursillo de Alumnos impartido. Este documento también deberá incorporarse al sistema Fénix.

Los árbitros colaboradores deberán adjuntar para su definitiva colegiación, copia de la licencia federativa que tuviesen.

Además los solicitantes deberán cumplir los requisitos, para acceder a la Organización Arbitral, que preceptúa el artículo nº 132 del vigente Reglamento General de la Federación de Castilla y León de Fútbol y atendiendo en tiempo y forma el plazo marcado, **del 1 al 20 de Julio de 2020. Dicha fecha será inalterable, procediéndose a continuación con las solicitudes recibidas, a la configuración de las categorías y a dar de baja a aquellos colegiados que no la hayan presentado.**

Todas y cada una de las solicitudes de colegiación quedan a disposición de la aprobación de la Junta Directiva del Comité Territorial para su aceptación, así como las que sean entregadas fuera del plazo establecido.

En cuanto a las colegiaciones presentadas fuera de plazo, y aceptadas por este Comité, con categorías de categoría nacional o territorial, se incorporarán a la categoría inferior de este Comité, siendo la 1ª División Provincial de Fútbol y/o de Fútbol Sala según sea el caso que corresponda.

Así mismo deberá aportarse la siguiente documentación según la categoría del colegiado/a.

No será necesario presentar fotografía alguna, ya que la misma se obtendrá del sistema Fénix, si se requiriese la misma.





FEDERACIÓN de CASTILLA Y LEÓN
DE FÚTBOL

COLEGIACIONES DE FUTBOL-SALA

Los árbitros, anotadores/cronometradores e informadores de categorías nacionales, deberán de presentar su colegiación a través de la página Web del CTAFS del 1 al 31 de Agosto. (Aún no ha sido habilitada) Cada colegiado entrará en la página www.rfef-cta.com, en el apartado de Fútbol-Sala con el usuario y contraseña pertinentemente comunicada y se registrará en la página a título personal, introduciendo todos los datos en la plantilla que al efecto estará en dicha página, además tendrán que subir una fotografía tipo carnet que no deberá pesar más de 1,5 MB. Al finalizar, si todo es correcto, le facilitará la opción de imprimir, el impreso de colegiación el cual deberá firmar y entregar en la Delegación Provincial. Igualmente deberán presentar físicamente el reconocimiento médico para adjuntar a la colegiación en el supuesto caso que estuviera expirado.

Para los árbitros, anotadores/cronometradores e informadores de categorías provinciales, al igual que los colegiados de fútbol, no será necesaria la presentación de ninguna fotografía. (Deberán de realizar su solicitud en la hoja de colegiación correspondiente al Programa Microlan).

Los árbitros colaboradores deberán adjuntar para su definitiva colegiación, copia de la licencia federativa que tuviesen.

Los Delegados Provinciales y Comarcal del Bierzo, así como los Secretarios y Colaboradores de las mismas, tampoco deberán presentar una fotografía tamaño carnet.

Una vez realizada la colegiación y presentado en este Comité el Listado de Recaudaciones Federativas de la próxima Temporada, con el abono correspondiente de Colegiación, Mutualidad y/o Seguro Obligatorio, este Comité será el encargado de habilitar a cada colegiado como APTO. Sin este último requisito no podrá ser designado ningún colegiado por ninguna Delegación Provincial/Subdelegación Comarcal del Bierzo, en el sistema FENIX.

Lo que se pone en conocimiento de la Federación de Castilla y León de Fútbol y sus Delegaciones Provinciales y Subdelegación Comarcal del Bierzo de Arbitros de Fútbol.

Arroyo de la Encomienda, 18 de Junio de 2020

Ignacio Sáez Margotón
SECRETARIO

Vº Bº
EL PRESIDENTE



Fdo: Fernando de ANDRES MERINO



AUTORIZACION PARA ASPIRANTES O MENORES DE 18 AÑOS

DON

DOÑA

con D.N.I nºy D.N.I nºrespectivamente como

PADRES/TUTORES del menor de edad D/Dña

AUTORIZAN a este a matricularse en el Curso de Capacitación para Arbitros de Fútbol y/o Fútbol-Sala convocado por el Comité de Arbitros de la Federación de Castilla y León de Fútbol, a través de su Delegación Provincial/SubDelegación Comarcal del Bierzo o/y a que se le sean designados los encuentros para dirigir como Arbitro/Arbitro Asistente.

FIRMA DEL PADRE/TUTOR

FIRMA DE LA MADRE/TUTOR

....., de..... de 202....